

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

| | |
|---|---|
| Expediente | 4/2026 SV PA SARA |
| Título | Servicios de coordinación de seguridad y salud contrato COEX |
| Localidad | Varias zonas de la provincia de Cáceres |
| Código NUTS del lugar principal de ejecución | |
| Código CPV: ¹ | 7100000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. 71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad |

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2W000ALLWD0M1U3VTPR1JESMDE1V45T>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2W000ALLWD0M1U3VTPR1JESMDE1V45T | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CÁCERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 14/04/2026 08:15
Página: 1/50

¹ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO² Contratación del servicio de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución y seguimiento de las medidas preventivas de las actuaciones, trabajos y actividades contempladas en el contrato de servicios de “Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la red viaria de la Diputación Provincial de Cáceres”, que en adelante se denominará contrato COEX.

Expediente: 4/2026 SV PA SARA

Localidad: Varias localidades de la provincia de Cáceres, descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Título: Servicios de coordinación de seguridad y salud contrato COEX.

Código CPV³:

| | |
|------------|---|
| 71000000-8 | Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. |
| 71317210-8 | Servicios de consultoría en salud y seguridad |

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No.

La regla general en la contratación pública es la división en lotes para facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas y promover la concurrencia, sin embargo, el órgano de contratación puede decidir no dividir el objeto del contrato en lotes cuando existan motivos válidos que deben justificarse debidamente en el expediente. En el presente caso, el servicio a contratar constituye una prestación única, integrada e indisoluble, pues la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución y el seguimiento preventivo requieren una dirección técnica unitaria, criterios homogéneos de evaluación y un canal único de interacción operativa con la dirección facultativa/órgano responsable y con las empresas intervinientes, de manera que la existencia de varios adjudicatarios por lotes introduciría riesgos de solapamiento, vacíos de control y decisiones preventivas contradictorias, afectando negativamente a la finalidad del contrato: la implantación efectiva, coherente y continua de la prevención durante la ejecución.

Desde la perspectiva de eficiencia y buena administración, la división en lotes generaría costes adicionales y disfunciones (multiplicidad de interlocutores, duplicidad de reuniones e informes, aumento de tiempos de respuesta, divergencias de criterio en aprobaciones y revisiones del plan, mayor complejidad de coordinación interna del órgano de contratación), sin aportar una mejora proporcional del resultado preventivo; por el contrario, una contratación unitaria facilita la planificación, el control y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución, alineándose con los principios de eficiencia que deben presidir la contratación pública.

- ² El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.
- ³ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



En consecuencia, se concluye que no procede la división en lotes al tratarse de un servicio técnicamente integrado y funcionalmente inseparable, cuya fragmentación comprometería la correcta ejecución del contrato y la efectividad del control preventivo, y supondría una merma de la eficacia del servicio y un incremento de los costes de transacción y coordinación, sin ventajas operativas reales para la Diputación provincial de Cáceres ni para el adecuado cumplimiento de la finalidad pública perseguida, todo ello de conformidad con el art. 99.3 LCSP.

Limitación de presentación de lotes: No procede.

Pueden presentarse ofertas para:

- Todos los lotes:
- Número máximo de lotes:
- Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora:

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:

-
- _____

Oferta integradora: No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote (art. 22.2 de la LCSP): _____

Contrato reservado: No

- Centros especiales de empleo de iniciativa sociales
- Empresas de Inserción
- Organizaciones referidas en la disposición adicional 48º de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusulas 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 246.578,47 €

Importe del IVA: 51.781,48 €

Importe total (IVA incluido): 298.359,95€

Importe desglosado: ⁴

Método de cálculo: En virtud de los arts. 100 y siguientes LCSP, para la determinación del presupuesto, y teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de costes económicos se refieren a los costes laborales del personal, se han tenido en cuenta para su valoración los distintos convenios colectivos sectoriales, nacionales y autonómicos aplicables en el lugar de prestación de los servicios, los cuales vienen detallados en el "Estudio económico" del expediente y se relacionan a continuación:

⁴ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



DESGLOSE DE COSTES

| Ud | Categoría | Importe |
|-----|--|------------|
| Mes | Titulado universitario superior, Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica | 2.429,28 € |
| Mes | Titulado universitario medio o superior con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € |
| Mes | Servicio de gestión documental de PRL y CSS, mediante plataforma on line. | 750,00 € |

COSTES DESCOMPUESTOS
CAPÍTULO 1.-COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

1.1. Gestión y coordinación de las Unidades de coordinadores.

| Cantidad | Ud | Concepto | Precio | Importe |
|------------------|-----|--|------------|---------|
| 0,15 | Mes | Titulado universitario superior, Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica | 2.429,28 € | 364,39 |
| 0,1 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 188,35 |
| 0,1 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 188,35 |
| TOTAL 1.1 | | | | 741,09 |

1.2. Asesoramiento, seguimiento y coordinación de seguridad y salud

| Cantidad | Ud | Concepto | Precio | Importe |
|------------------|-----|--|------------|----------|
| 0,15 | Mes | Titulado universitario superior, Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica | 2.429,28 € | 364,39 |
| 0,5 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 941,76 |
| 0,5 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 941,76 |
| TOTAL 1.2 | | | | 2.247,90 |



1.3. Informes visitas semanales

| Cantidad | Ud | Concepto | Precio | Importe |
|------------------|-----|--|------------|---------------|
| 0,1 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 188,35 |
| 0,1 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 188,35 |
| TOTAL 1.3 | | | | 376,70 |

1.4. Informes mensuales

| Cantidad | Ud | Concepto | Precio | Importe |
|------------------|-----|--|------------|---------------|
| 0,1 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 188,35 |
| 0,1 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 188,35 |
| TOTAL 1.4 | | | | 376,70 |

1.5. Actas Reuniones trimestrales

| Cantidad | Ud | Concepto | Precio | Importe |
|------------------|-----|--|------------|---------------|
| 0,1 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 188,35 |
| 0,1 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 188,35 |
| TOTAL 1.5 | | | | 376,70 |

1.6. Informe anual

| Cantidad | Ud | Concepto | Precio | Importe |
|------------------|-----|--|------------|---------------|
| 0,1 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 188,35 |
| 0,1 | Mes | Titulado universitario superior o medio con titulación competente para coordinación de seguridad y salud | 1.883,51 € | 188,35 |
| TOTAL 1.6 | | | | 376,70 |

1.7. Gastos administrativos y seguridad

| Cantidad | Ud | Concepto | Precio | Importe |
|----------|-----|---|--------|---------|
| 1 | Mes | Desplazamientos, dietas y transporte del personal | 200 | 200,00 |



| | | |
|------------------|--|------------|
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | 176.248,80 |
|------------------|--|------------|

CAPITULO 2.- GASTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE PRL Y COORDINACIÓN.

| Nº | Ud | Concepto | Precio | Importe |
|-----|----|--|--------|-----------|
| 2.1 | 36 | Servicio de gestión documental mediante plataforma online, chequeo y validación de documentación. Soporte informático. | 860 | 30.960,00 |

PRESUPUESTO TOTAL

| | |
|--|---------------------|
| CAPÍTULO 1.- COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD | 176.248,80 € |
| CAPÍTULO 2.- GASTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE PRL Y COORDINACIÓN | 30.960,00 € |
| Presupuesto de ejecución material | 207.208,80 € |
| Gastos generales y beneficio industrial 19% | 39.369,67 € |
| | 246.578,47 € |
| IVA 21% | 51.781,48 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 298.359,95€ |

Valor estimado del contrato: 328.771,30 €.

Conforme al art. 101 LCSP, el valor estimado del contrato corresponde al precio general de mercado en su situación actual, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, de manera que queda garantizado que su importe es adecuado para el efectivo cumplimiento de las prestaciones que se incluyen en su objeto, atendiendo en particular a los costes reales de la actividad. Se han tenido en cuenta para su cálculo, los costes salariales de Titulado Universitario superior, Titulado Universitario Medio o Superior con la titulación competente para las labores de Coordinación de Seguridad y Salud y el Servicio de gestión documental de prevención de riesgos laborales y coordinación de seguridad y salud, mediante plataforma on-line. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberán tenerse en cuenta, cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, primas o pagos a licitadores, y cualquier modificación prevista de conformidad con el art. 204 LCSP.

| | |
|---|---------------------|
| Presupuesto base de licitación sin IVA (3 años) | 246.578,47 € |
| Prórrogas (1 año) | 82.192,82 € |
| Total Valor estimado | 328.771,30 € |

Sistema de determinación del precio⁵: Tanto alzado.

⁵ Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No.

Fórmula: _____

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :

Fórmula: _____

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:

No

Supuestos y reglas para su determinación: _____

Anualidades: (IVA incluido)

| Año | Importe | Partida Presupuestaria | N.º RC/RCP |
|-------|--------------|------------------------|------------------------------|
| 2026 | 49.726,66 € | 03-4531-21900 | RC 220260011075 de 25/03/26 |
| 2027 | 99.453,32 € | 03-4531-21900 | RCP 220269000085 de 25/03/26 |
| 2028 | 99.453,32 € | 03-4531-21900 | |
| 2029 | 49.726,66 € | 03-4531-21900 | |
| Total | 298.359,96 € | | |

Al tratarse de una licitación de carácter plurianual, es necesario someter la adjudicación de este contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente en las futuras anualidades, por lo que queda sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los futuros presupuestos.

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en años): 3

Plazos parciales (en meses): No.

Posibilidad de prórroga: Sí. Una (1) prórroga de un año.

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Cláusula 6)⁶

Se exige habilitación empresarial o profesional: No.

En caso afirmativo, especificar:

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

⁶ Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.



En caso afirmativo, especificar:

Condiciones especiales de compatibilidad

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia:

4. A. CLASIFICACIÓN.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato⁷.

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|
| | | |

4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA⁸

Criterios y medios de acreditación⁹ de la solvencia económica y financiera¹⁰.

La determinación de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera que debe reunir la persona licitadora responde a criterios de proporcionalidad y vinculación al objeto e importe del contrato, en línea con las exigencias legales. En ningún caso se ha impuesto una exigencia desproporcionada o desvinculada del riesgo y naturaleza de la prestación contractual, sino que el importe fijado como mínimo de solvencia atiende a la correcta ejecución del contrato y a la necesidad de asegurar la concurrencia, sin vulnerar los principios de igualdad, concurrencia y no discriminación. Este enfoque permite también favorecer el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, evitando la creación de barreras artificiales de entrada.

1. Volumen anual de negocios. Art. 87.1.a LCSP. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato y deberá ser igual o superior, dentro de los tres últimos años disponibles, a **493.156,95 euros**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

La justificación, por un lado, en la necesidad de que las empresas licitadoras que opten a la adjudicación del contrato dispongan de una capacidad económica y financiera suficiente para proceder, en su caso, a la ejecución de las prestaciones que componen el objeto del contrato, soportando unilateralmente el gasto y la carga financiera que ello supone, durante el periodo de tiempo que transcurre hasta la percepción de la pertinente contraprestación económica por parte de la Administración contratante, una vez se haya dado

⁷ Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

⁸ Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

⁹ Cumplimentar en todos los contratos de servicios.

¹⁰ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.



conformidad a la correspondiente factura.

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.¹¹. Art. 87.1.b LCSP. En el supuesto de que el licitador sea un profesional o se haya constituido como sociedad profesional, justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar _____ euros.¹²

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Otro medios de prueba distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, en virtud del art. 87.2 LCSP.

4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL¹³

Criterios y medios de acreditación¹⁴ de la solvencia técnica o profesional¹⁵.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁶:

1. Relación de al menos un servicio realizado de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Art. 90.1.a) LCSP.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

11 En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

12 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

13 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

14 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

15 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

16 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



milares, entendiendo como tales los de coordinación de seguridad y salud en obras de construcción.

Forma de acreditación: La empresa propuesta como adjudicataria presentará una relación nominativa de las personas encargadas de cada uno de los perfiles mínimos exigidos, indicando el porcentaje de dedicación comprometida según corresponda, la/s titulación/es mínima/s habilitante/s (para lo que se incluirá copia del título universitario exigido o, en su caso, certificación supletoria oficial o credencial equivalente) y la experiencia mínima exigida, la cual se acreditará mediante currículum vitae profesional en el que conste para cada una de las personas propuestas una relación de intervenciones indicando la denominación de la obra/actuación, el promotor o entidad contratante o el destinatario (público o privado), la ubicación, fechas de inicio y de fin (o periodo de intervención), descripción sucinta de las funciones efectivamente realizadas en coordinación de seguridad y salud y porcentaje de dedicación o alcance de la participación, si fue parcial.

La relación anterior deberá acompañarse, para cada intervención alegada, de certificado de buena ejecución o desempeño expedido o refrendado por la entidad destinataria/contratante o por la persona responsable de la obra/servicio (dirección facultativa, responsable del contrato o equivalente), en el que consten, al menos, el periodo efectivo de prestación y la identificación de la persona propuesta y del rol desempeñado en coordinación de seguridad y salud. En actuaciones para destinatarios privados, se admitirá certificado expedido por el destinatario; a falta de este, declaración del licitador acompañada de documentación acreditativa disponible (como designación/nombramiento, actas de reuniones, informes emitidos, órdenes de servicio y otra documentación equivalente).

La justificación de este criterio de solvencia técnica viene determinado por el objeto del contrato, que exige una intervención técnica especializada y sostenida en el tiempo, con presencia funcional, seguimiento documental y capacidad de reacción ante incidencias en distintos tajos y actividades. La determinación de un equipo mínimo no responde a una preferencia organizativa, sino a una exigencia funcional inherente a la correcta prestación del servicio: sin una estructura mínima estable y cualificada, no puede garantizarse la coordinación efectiva, la homogeneidad de criterios técnicos, la trazabilidad del control preventivo ni la continuidad del seguimiento durante todo el plazo contractual.

Todo lo anterior se justifica por la finalidad esencial de los requisitos de solvencia técnica: garantizar una adecuada capacidad para la realización, con garantías, de las prestaciones objeto del contrato, dada su alta especificidad, así como para asegurar que las personas y medios adscritos poseen la experiencia y cualificación suficiente para minimizar los riesgos de una ejecución incorrecta o deficiente, y para responder eficazmente ante cualquier eventualidad técnica que pudiera surgir. La proporcionalidad y vinculación con el objeto del contrato de las medidas aquí expuestas, y de los niveles mínimos exigidos, ofrecen la adecuada protección del interés público y coadyuvan a la concurrencia efectiva entre operadores económicos, no resultando discriminatorios y respetando la competencia efectiva, permitiendo el acceso real de operadores capacitados, de conformidad con los principios de contratación pública.

3. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

Se exige la descripción de las instalaciones de oficinas y almacenes con los repuestos habituales ubicadas en situación que permita prestar los servicios en los tiempos de espera exigidos.



- 3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- 3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.
Se exigirá certificado expedido por _____.

5. **Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- 5.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.
- 5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.
- 5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
- 5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____ años.

6. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- 6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...
- 6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- 6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

7. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- 7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _ % del total de la plantilla durante los últimos tres años
- 7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del __% sobre el total de la plantilla.

8. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones



reúna las siguientes condiciones mínimas:

La empresa adjudicataria deberá disponer, para la ejecución de las prestaciones, como mínimo de:

- **2 vehículos.** Necesarios para los desplazamientos del personal, dentro y fuera de la obra, debiendo garantizar la movilidad en las zonas de actuación. A efectos de este criterio de solvencia, se entenderá por “vehículo disponible” el vehículo que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato durante toda su vigencia, en condiciones de uso y con la documentación habilitante exigible, identificable de forma individualizada (p. ej., matrícula), y cuya disponibilidad pueda ser verificada a requerimiento del órgano de contratación.

Forma de acreditación: la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar, a requerimiento de la administración, una declaración responsable en la que declare que dispone efectivamente de los vehículos mínimos exigidos para la ejecución del contrato y en la que conste para cada uno de ellos lo siguiente: marca/modelo, matrícula, VIN/bastidor, categoría/tipo y situación de disponibilidad (propiedad, arrendamiento/otro). Además declarará que los vehículos están y estarán en condiciones de uso durante toda la vigencia del contrato, cumpliendo las obligaciones administrativas ordinarias inherentes a su circulación y utilización, y que contarán con la documentación habilitante exigible para su uso (permiso de circulación, ITV en vigor cuando proceda y seguro obligatorio), manteniéndose dicha documentación actualizada y disponible para su comprobación cuando sea requerida por el órgano de contratación.

La justificación de este criterio de solvencia viene determinada por la necesidad de asegurar el desplazamiento del personal adscrito a la ejecución del contrato, tanto en trayectos internos en el ámbito de actuación como en desplazamientos externos necesarios para la prestación, incluyendo el acceso a las zonas donde deban ejecutarse los trabajos. El licitador justifica que el dimensionamiento mínimo de dos vehículos resulta necesario para garantizar la continuidad del servicio y la movilidad simultánea de equipos o turnos cuando así lo exija la programación de las actuaciones, sin depender de disponibilidades eventuales o no aseguradas.

9. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.

10. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

11. Solvencia Técnica complementaria.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada):

En caso afirmativo, indicar cuáles:

D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN.

Dedicación de medios personales:

Dedicación de medios materiales:



- Oficina física: La empresa adjudicataria deberá contar como mínimo con un domicilio social o, al menos una oficina física adecuada a las necesidades del servicio, situada de forma estratégica para la efectiva ejecución de las tareas y soporte técnico de los trabajadores.
- Oficina virtual: Con objeto de integrar de forma estructurada e integrada la información de las cuatro zonas, el adjudicatario habilitará una plataforma digital segura (con certificado SSL) para la gestión documental preventiva, que permitirá la subida, validación y control de la documentación exigida a las empresas intervinientes (Documentos de Gestión Preventiva, evaluaciones de riesgos, certificados médicos, acreditaciones de formación, EPI, recursos preventivos, comunicaciones de apertura, etc.). El adjudicatario garantizará la revisión de la documentación antes del inicio de los trabajos.
- Equipos y material de oficina: Deberán aportarse los medios suficientes para el correcto desempeño del servicio, incluyendo:
 - Mobiliario estándar de oficina.
 - Equipos informáticos (ordenadores, tablets, software especializado) con conexión a internet de alta velocidad.
 - Medios audiovisuales, Material de archivo y consumibles de oficina.

Forma de presentación: El compromiso de adscripción de medios materiales se presentará mediante una declaración responsable conforme al art. 140 LCSP firmada por cada licitador, y se presentará dentro del Sobre electrónico 1. La acreditación efectiva de la disponibilidad de los medios comprometidos se pospone al trámite del artículo 150.2 de la LCSP, es decir, cuando se requiera al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que aporte toda la documentación acreditativa de su capacidad para contratar, solvencia y disponibilidad de los medios personales y materiales a adscribir.

Justificación del compromiso de adscripción de medios materiales: La justificación material de la exigencia de una oficina física adecuada a las necesidades del servicio, situada de forma estratégica, responde a la naturaleza eminentemente operativa y de soporte continuo de la coordinación de seguridad y salud y del seguimiento preventivo del contrato COEX distribuido por zonas, que requiere capacidad real de atención, custodia y disponibilidad de documentación y medios, coordinación con empresas intervinientes, atención a requerimientos, preparación de visitas, reuniones y actuaciones presenciales cuando proceda, así como una base logística mínima que garantice la permanencia y estabilidad del servicio durante la ejecución.

La justificación de la oficina virtual o plataforma digital segura (con certificado SSL) se fundamenta en la necesidad de integrar de manera estructurada y homogénea la información preventiva asociada a las cuatro zonas del contrato, garantizando una gestión documental preventiva centralizada, segura y auditable, que permita la carga, validación, control de vigencia y trazabilidad de la documentación exigible a las empresas intervinientes, con capacidad de verificación previa al inicio de los trabajos, lo que resulta esencial para la prevención de riesgos laborales y para el control efectivo del cumplimiento de obligaciones preventivas antes de autorizar o permitir el arranque de tareas en cada tajo o actuación.

La justificación de los equipos y material de oficina se asienta en que la prestación exige, de manera continua producción y revisión documental, validación y registro de evidencias, realización de actas, informes, comunicaciones y requerimientos, gestión de reuniones y coordinación con agentes intervinientes y soporte técnico a trabajadores y responsables, lo que requiere medios ordinarios pero suficientes para garantizar calidad y continuidad del servicio, sin imponer marcas, tecnologías propietarias o configuraciones cerradas que pudieran restringir injustificadamente la competencia.



Estos compromisos de adscripción de medios se configuran como requisitos para asegurar la correcta ejecución de las prestaciones, no como un requisito mínimo de solvencia exigible para participar en la licitación, es decir, se consideran obligaciones de ejecución futura, articuladas mediante compromiso expreso del licitador, cuyo cumplimiento efectivo se verifica en el momento procedimental oportuno, evitando imponer cargas de acreditación anticipadas que distorsionen la licitación.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí.

Penalidades en caso de incumplimiento: No.

E. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta:

F. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:

G. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: Sí.

Tarea crítica 1: El contratista deberá ejecutar por sus propios medios todas las tareas de coordinación de la Jefatura Técnica del contrato.

Tarea crítica 2:

5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres accesible en la página web:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, aquel deberá estar dado de alta en la plataforma. Este trámite puede realizarse a través del siguiente enlace:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/tramites.do>

Órgano de contratación: Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, P.D. Resolución 05/07/2023 – BOP 134 de 17/07/2023, modificada en Resolución de 14 de agosto de 2025, BOP de 156 de 18 de agosto de 2025.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de presentación de ofertas: electrónica, a través del Portal de licitaciones de la Diputación provincial de Cáceres ubicado en la siguiente URL:



- Paseo de Roma, s/n Modulo c, 3ª planta, 06800 Merida, Badajoz
- Teléfono: 924003217
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
 - Diputación Provincial de Cáceres
 - Calle Pintores nº 10 10071- Cáceres
 - Telf: 927 25 56 30
- Administración Tributaria del Estado
 - www.aeat.es
 - Información Tributaria Telf: 901 335 533 / 915 548 770
 - Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326
- Junta de Extremadura
 - Dirección General de Tributos
 - Pº de Roma, s/n, Módulo B, 2ª Planta 06800 Mérida, Badajoz
 - Telf: 924 00 54 99
- Diputación Provincial de Cáceres
 - Portal: <http://dip-caceres.es/temas/recaudacion/index.html>
 - Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria
 - <http://www.oargt.dip-caceres.org/e-caudación>
 - Calle Álvaro Lopez Nuñez, s/n 10071, Cáceres
 - Telf: 927 24 87 87
- Junta de Extremadura
 - Dirección General de Medio Ambiente
 - Avda. Luis Ramallo, s/n, 06800 Merida, Badajoz
 - Teléfono: 924008401
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
 - Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
 - C/ Condesa de Venadito nº 34 28027 – Madrid
 - Telf: 914 528 500
- Junta de Extremadura
 - Instituto de la Mujer de Extremadura
 - C/ Adriano, 4, 2ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz
 - Teléfono: 924007404
- Servicio de Igualdad y Cooperación Internacional
 - Diputación Provincial de Cáceres
 - Plaza de Santa María s/n. Palacio Provincial 10071, Cáceres
 - Tlf: 927 25 55 90
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
 - DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.



- C/ Alcalá nº 37 E 28014 – Madrid
- Telf: 915 961 000

- Servicio Público de Empleo Estatal.
 - Servicios Centrales
 - c/ Condesa de Venadito nº 9. 28027 – Madrid
 - Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

- Servicio Extremeño Público de Empleo
 - C/ San Salvador, 9- 06800, Mérida. Teléfono:
 - Tlf: 924 02 73 00.
 - E-mail: sg.sexpe@extremaduratrabaja.net

7. GARANTÍAS (Cláusulas 9 y 10).

Garantía Provisional: No

En caso afirmativo:

- a) Indicar importe en cifras:
- b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:

Garantía definitiva: Sí

En caso afirmativo: 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

En caso negativo, justificar su exención:

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

% del precio final ofertado (IVA excluido).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)²⁰

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Hasta 42 puntos.

²⁰ Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



| | Criterios evaluables mediante juicio de valor | Puntuación |
|------------------------|---|-------------------|
| Innovación e I+D+i | <p>Se valorará la aportación de herramientas o plataformas informáticas que faciliten la gestión documental, el análisis de riesgos y la comunicación entre los agentes de la obra, especialmente aquellas que integren metodologías BIM o permitan la gestión digital de incidencias y controles preventivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Herramienta informática en formato abierto para la evaluación inicial o estudio de línea base, generando reportes estadísticos de forma automática, sobre las tareas que soporten mayor grado de riesgo. Elaboración de mapas interactivos de Riesgo. Realización de investigación de Incidentes, Accidentes, Inspecciones y Auditorias, facilitando la parametrización de la metodología de investigación. Integración con herramientas de tablas dinámicas y dashboard. Control de los equipos de protección individual de manera personalizada. Implantación de control de acceso a obra y control de subcontratas mediante sistemas informáticos. Identificación rápida de trabajadores mediante código QR y enlace con el listado de documentación que se dispone del mismo (control de horarios, entrega de EPIs, etc). | Hasta 2 puntos |
| Gestión y organización | <p>Para la evaluación de este criterio se aportará una MEMORIA TÉCNICA DE ACTUACIÓN. Se valorarán exclusivamente aspectos relativos a la gestión y organización de los trabajos. Se valorará, la adaptación de la memoria a cada uno de los apartados de valoración, teniendo en consideración, la coherencia de los documentos, y la especificación de los trabajos a realizar en cada caso.</p> <p>Los apartados a valorar, hasta obtener un máximo de 40 puntos, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de la red viaria de la Diputación de Cáceres (0-5 puntos): conocimiento de la red viaria provincial, problemática, puntos conflictivos y especiales, densidad de tráfico que puedan soportar. Metodología de actuación (0- 15 puntos): <ul style="list-style-type: none"> Planteamiento de intervención frente a los trabajos diarios de conservación, mantenimiento y explotación de la red viaria provincial. Número de Coordinadores que plantea para llevar a cabo las labores en las cuatro zonas que se divide la provincia a efectos de los trabajos de conservación, mantenimiento y explotación. Disponibilidad de medios de transporte. Disponibilidad de equipos informáticos fijos o móviles y su conectividad, con el fin de comprobar en cualquier momento la idoneidad documental de los trabajos. La organización de los citados Coordinadores. Su capacidad de flexibilidad horaria ante eventos imprevistos o emergencias que requieran de sus | Hasta 40 puntos |



| | |
|--|--|
| | <p>servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los condicionantes existentes para la ejecución de los trabajos, y medidas de resolución. <p>Se procederá del siguiente modo:</p> <p>Se aportará un PLAN DE TRABAJOS, donde se indicará la metodología que plantea el licitador. Indicando el número de Coordinadores y su local campañas de toma de datos, y elaboración de trabajos de oficina; indicando claramente los tiempos de comienzo y final de cada uno de los trabajos de cada fase, de acuerdo con el plazo total de ejecución ofertado, y con la asignación de tiempos de dedicación de los técnicos a cada una de las actividades propuestas en la metodología, en correspondencia con los contenidos del PPTP.</p> <p>Se valorará el cumplimiento y coherencia de la metodología de trabajo propuesta con los contenidos del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>•Gestión RRHH (0- 3 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de organización del personal, • Descripción de medios, y sistemática, y relación del personal asignado, distribución de tareas, jornada laboral, turnos, solapes y coordinación de trabajos de campo y oficina. • Descripción de metodología organizativa, con medios propios y ajenos. <p>•Gestión documental (0- 12 puntos): Plataforma on line:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de organización, toma de datos, custodia y facilidad de disposición de los datos. • Descripción de los medios, equipos y tecnología para la realización de la toma de datos, almacenamiento y gestión de los documentos. • Descripción de medios, equipos, y tecnología informática. <p>•Capacidad de respuesta (0- 5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de respuesta del/los coordinadores a cualquier punto de la red viaria. Ante situaciones de urgencia o emergencia sin planificación previa, en función de la demanda. • Descripción de la distribución de los coordinadores en la provincia. Se valorará la disposición de Coordinadores de tal forma que, ante actuaciones de urgencia o emergencia, el tiempo transcurrido no llegue a ser de más de 60 minutos. |
|--|--|

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 58 puntos.



| Criterios evaluables automáticamente | | Puntuación |
|---|---|-----------------|
| Precio (oferta económica) | <p>Hasta 45 puntos sobre el total. Se asigna una ponderación de 45 puntos al criterio basado en el importe económico ofertado. Se ha optado por una valoración objetiva mediante fórmula aritmética proporcional en la que la mejor oferta obtiene la máxima puntuación, atendándose a parámetros de transparencia y objetividad cuantificable. El precio constituye un factor esencial, pero no exclusivo, de valoración, quedando encuadrado en una política de eficiencia en la gestión de recursos públicos. La puntuación que se asigne a las ofertas se obtendrá en aplicación de la fórmula siguiente:</p> $P = 45 \times (\text{OMB} / \text{OL})$ <p>Donde: P= Puntos obtenidos. OL= Oferta de cada uno de los licitadores. OMB= Oferta más baja presentada</p> | Hasta 45 puntos |
| Experiencia adicional del equipo técnico adscrito | <p>Se valorará la experiencia adicional del personal asignado al contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de los dos perfiles de Coordinador de Seguridad y Salud (0-4 puntos): Se valorará que las dos personas propuestas para desempeñar los dos perfiles de Coordinador de seguridad y salud exigidos hayan intervenido en la coordinación de seguridad y salud de obras de construcción, preferiblemente en obras civiles o de Conservación, Mantenimiento y Explotación de Red Viaria. Se valorará para cada uno de los dos perfiles: <ul style="list-style-type: none"> - A partir de dos años de experiencia, se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia acreditada, hasta un máximo de dos (2) puntos por perfil. • Experiencia del perfil de Director/a técnico/a de la Unidad de Coordinación (0-2 puntos): Se valorará que el/la director/a técnico/a haya intervenido en la gestión, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras de construcción y conservación de carreteras, preferiblemente en obras civiles o de Conservación, Mantenimiento y Explotación de Red Viaria. Se valorará: <ul style="list-style-type: none"> - A partir de tres años de experiencia, se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia acreditada, hasta un máximo de dos (2) puntos. <p><u>Forma de acreditación:</u> para justificar la experiencia del equipo adscrito, se aportará para cada una de las personas propuestas para los perfiles indicados: una relación individualizada de intervenciones indicando para cada una de ellas la denominación de la obra/actuación, el promotor o entidad contratante o el destinatario (público o privado), la ubicación, fechas de inicio y de fin (o periodo de intervención), descripción sucinta de las funciones efectivamente realizadas en coordinación de seguridad y salud y porcentaje de dedicación o alcance de la participación, si fue parcial.</p> | Hasta 6 puntos |



| | | |
|-----------------------------------|---|------------------------------|
| | <p>La relación anterior deberá acompañarse, para cada intervención alegada, de certificado de buena ejecución o desempeño expedido o refrendado por la entidad destinataria/contratante o por la persona responsable de la obra/servicio (dirección facultativa, responsable del contrato o equivalente), en el que consten, al menos, el periodo efectivo de prestación y la identificación de la persona propuesta y del rol desempeñado en coordinación de seguridad y salud. En actuaciones para destinatarios privados, se admitirá certificado expedido por el destinatario; a falta de este, declaración del licitador acompañada de documentación acreditativa disponible (como designación/nombramiento, actas de reuniones, informes emitidos, órdenes de servicio y otra documentación equivalente).</p> | |
| <p>Aumento del equipo técnico</p> | <p>Se valorará el incremento del personal para el equipo técnico exigido como mínimo en la solvencia técnica, de tal forma que se valorará:</p> <p>Por cada técnico/a especializado/a en coordinación de seguridad y salud que se incluya en el equipo se otorgarán dos (2) puntos, hasta un máximo de 4 puntos.</p> <p>Cada técnico/a se acreditará mediante la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulación mínima: titulado universitario medio o superior (ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico, arquitecto técnico). • Contará con la titulación de técnico superior en prevención de riesgos laborales, especialidad en seguridad. • Contará con una experiencia mínima de 2 años participando en la ejecución de contratos similares, entendiendo como tales los de coordinación de seguridad y salud de obras de construcción, preferiblemente en obras civiles o de conservación, mantenimiento y explotación de red viaria. La experiencia se acreditará de la misma forma que se ha determinado para el criterio de adjudicación anterior. | <p>Hasta 4 puntos</p> |
| <p>Criterios medioambientales</p> | <p>Se valorará la tenencia de distintivos ambientales en los vehículos adscritos al contrato como solvencia mínima y la adición al contrato de un vehículo con distintivo ambiental ECO o CERO emisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distintivos ambientales y vehículo adicional (0-3 puntos): Umbral mínimo de aptitud: Es requisito mínimo de solvencia, como mínimo, dos (2) vehículos adscritos al contrato (en adelante, “vehículos mínimos”). El presente criterio automático tiene por finalidad valorar la mejor calificación ambiental, mediante distintivo ambiental de la DGT, <u>de los dos (2) vehículos mínimos exigidos.</u> <p>Asignación de puntuación por vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distintivo “0 emisiones”: 1 punto por vehículo. • Distintivo “ECO”: 1 punto por vehículo. • Un tercer vehículo adscrito al contrato que disponga de distintivo ambiental (Etiqueta 0 emisiones o Etiqueta Eco), se valorará con un (1) punto. | <p>Hasta 3 puntos</p> |

Al existir criterios de adjudicación evaluables de forma automática y criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, se presentarán los sobres electrónicos 1, 2 y 3 tal y como establece el pliego



tipo en la cláusula 9.2, de la siguiente forma:

- Sobre electrónico nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
- Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
- Sobre electrónico n.º3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. En los términos establecidos en el artículo 147.2 d) de la LCSP.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo²¹:

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja²²:

Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- a) Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
- b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con

21 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

22 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.



los dos criterios siguientes:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 15% a la puntuación más baja.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

En caso afirmativo indicar:

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación:

Denominación del Organismo técnico especializado:

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO²³ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (*Cláusula 12*)

1. Plan de control preventivo, evidencias verificables y seguimiento periódico: Conforme al art. 202 LCSP, la empresa adjudicataria deberá implantar y mantener, desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato, un “Plan de control preventivo del servicio de coordinación” específicamente adaptado al Contrato COEX, que concrete, como mínimo:

- La planificación de visitas y presencia en obra en función de la criticidad de los tajos y trabajos (señalización y balizamiento, trabajos en calzada, conservación ordinaria, emergencias y otros).
- Los puntos de control preventivo a verificar en cada visita.
- El sistema de registro y trazabilidad documental.
- El circuito de comunicación de incidencias y propuestas de medidas correctoras.
- La metodología de seguimiento del cierre de acciones y de reincidencias.

Este plan deberá estar directamente vinculado al objeto del contrato y orientado a garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y a prevenir la siniestralidad.

Justificación de la condición especial de ejecución: La condición especial está vinculada de modo inmediato al objeto contractual porque concreta los apartados mínimos de la prestación. Estos elementos no añaden prestaciones ajenas, sino que estructuran la ejecución del servicio de coordinación y permiten verificar que el adjudicatario despliega de manera continua, coherente y documentada las funciones propias del objeto del contrato, garantizando que la coordinación no se reduzca a actuaciones reactivas, sino que tenga un enfoque sistemático y preventivo.

La condición especial se limita a exigir un estándar mínimo de organización, control y reporte que es razonablemente esperable de un prestador especializado en coordinación de seguridad y salud en obras y actividades de conservación viaria, sin imponer soluciones tecnológicas cerradas ni restringir el acceso a determinados operadores por criterios ajenos al desempeño; se centra en resultados verificables (planificación, registros, evidencias, informes) y en una metodología de seguimiento, dejando margen al adjudicatario para definir herramientas concretas compatibles con su organización, siempre que cumplan el contenido mínimo. Con ello, la obligación resulta proporcional a la entidad y duración del contrato, a la criticidad de los riesgos y al interés público a proteger (seguridad y salud), y se configura como una exigencia de ejecución que, por su

²³ Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.



neutralidad, no introduce discriminaciones directas o indirectas.

Medios de control y verificación: Para asegurar el efectivo cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá emitir un informe periódico de seguimiento del cumplimiento preventivo en la ejecución del Contrato COEX, de manera mensual, que resuma: visitas y actuaciones realizadas, incidencias relevantes, medidas preventivas propuestas y su estado de implantación, y riesgos recurrentes observados y propuestas de mejora. Con carácter previo a la finalización del contrato, deberá presentar un informe final de cumplimiento de esta condición especial de ejecución, en el que se consoliden las evidencias y resultados de seguimiento.

2. ...²⁴

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: Sí

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Penalidades conforme al art. 192 de la LCSP. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido, por ejecución defectuosa.

10. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí.

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: El contratista deberá ejecutar por sus propios medios todas las tareas de coordinación de la Jefatura Técnica del contrato.

-
-
-
- ...

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No.

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: Sí/No

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí.

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

²⁴ Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).



La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : Sí²⁵

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No.

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- Penalidad del ___% del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
 Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.

Régimen de abono del precio

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

No.

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

11. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No.

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.

En caso afirmativo, especificar: Las contempladas en el art. 192 de la LCSP.

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

| Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega | Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad | Penalización |
|--|--|--------------|
|--|--|--------------|

²⁵ Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP



| | | |
|-----|-----|-----|
| ... | ... | ... |
| ... | ... | ... |

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí.

En caso afirmativo, especificar: De conformidad con el art. 192.2 LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo: 10% del precio del contrato por cada incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalidades el 50% del precio total del contrato.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No.

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No.

En caso afirmativo, especificar:

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales:

El pago de los servicios se realizará de forma cuatrimestral, aplicando una cantidad fija proporcional al importe total del contrato, efectivamente ejecutado, documentado y justificado.

Valoración de los servicios:

A efectos de cálculo, esta cantidad fija (proporcional alícuota del total del contrato) se obtendrá distribuyendo el importe total del contrato en doce partes iguales, correspondiendo a cada cuatrimestre tres de dichas partes.

- La medición y certificación del pago cuatrimestral se realizará en función de esta cantidad fija alícuota cuatrimestral.
- El importe total del contrato se dividirá entre los 36 meses de plazo, resultando 9 cuatrimestres de duración del mismo.
- Para el efectivo cobro de la cuota cuatrimestral, habrán de haberse validado por el/la Responsable de contrato las actividades realizadas que se habrán informado y documentado.

En caso de pagos parciales, periodicidad:

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica²⁶:

| ÓRGANO | CÓDIGO DIR3 |
|--------|-------------|
|--------|-------------|

²⁶ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres.



| | | |
|--|----------------------------------|-----------|
| De contratación (Órgano Gestor): | Diputación Provincial de Cáceres | L02000010 |
| De destino (Unidad Tramitadora): | Proyectos y obras | LA0013475 |
| Centro contable (Oficina Contable): | Intervención | LA0002660 |

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias:

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: _____

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: _____

Plan de amortización de los abonos a cuenta: _____

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 12, 14, 15, 18 y 21)

Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía de dos (2) años a partir de la finalización del contrato.

Programa de trabajo: No

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No.

En su caso, términos del seguro:

Cesión del contrato: No.

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: Sí/No

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: No.

Causas:

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).



15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES²⁷

En la ejecución del contrato podrán tratarse datos personales, incluyendo, en su caso, datos de categoría especial relativos a la salud (p. ej., aptitudes médicas) y otros datos laborales y preventivos, exclusivamente en la medida en que resulten necesarios para la prestación de los servicios de coordinación en materia de seguridad y salud, seguimiento de medidas preventivas, gestión documental preventiva y elaboración de informes exigidos por el pliego de prescripciones técnicas. A estos efectos, las partes reconocen que el tratamiento de datos personales deberá realizarse con estricta sujeción al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, y, cuando el adjudicatario trate datos personales por cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres, tendrá la condición de encargado del tratamiento, correspondiendo a la Diputación la condición de responsable del tratamiento, formalizándose el instrumento jurídico exigible conforme a las previsiones aplicables a los contratos del sector público.

El adjudicatario únicamente tratará los datos personales a los que acceda o que recabe en el marco del contrato para las finalidades estrictamente vinculadas a la ejecución del mismo, sin que pueda destinarlos a fines propios, distintos o incompatibles, ni utilizarlos para elaborar productos, bases de datos, estadísticas internas, acciones comerciales, formación, benchmarking o cualesquiera otros usos ajenos al objeto contractual. En todo caso, se aplicará el principio de minimización, de forma que se tratarán únicamente los datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para cada actuación concreta, evitándose el acceso a datos identificativos cuando no resulte imprescindible para la finalidad preventiva perseguida y estableciendo, cuando proceda, mecanismos de disociación o seudonimización en la documentación e informes.

El adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información técnica, operativa, comercial o de cualquier otra naturaleza a la que pudiera tener acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, ya sea de forma directa o indirecta, y tanto si dicha información es facilitada por el órgano de contratación como si se genera o conoce durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia del contrato y subsistirá una vez finalizado el mismo, cualquiera que sea la causa de su terminación. El adjudicatario garantizará que todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato y puedan acceder a información o documentación con datos personales (incluido personal técnico, administrativo, auxiliar, y, en su caso, subcontratistas autorizados) hayan suscrito un compromiso expreso y exigible de confidencialidad y deber de secreto, y reciban instrucciones internas suficientes para impedir accesos, usos o revelaciones no autorizadas. El adjudicatario responderá de los incumplimientos del deber de secreto imputables a su personal, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderle como

²⁷ Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviere de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



encargado del tratamiento.

El adjudicatario no podrá divulgar, publicar, ceder, transferir, ni utilizar para fines distintos de los previstos en el contrato, ninguna información a la que haya accedido en virtud de la relación contractual, salvo autorización expresa y por escrito del órgano de contratación. En caso de que el adjudicatario precise compartir información con terceros para la correcta ejecución del contrato, deberá recabar previamente la autorización expresa del órgano de contratación, asumiendo la responsabilidad de que dichos terceros cumplan igualmente con las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas. Asimismo, el adjudicatario se obliga a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de los equipos suministrados, así como de la información a la que pudiera acceder, evitando cualquier acceso, alteración, pérdida, destrucción o divulgación no autorizada. Dichas medidas deberán ser adecuadas y proporcionadas a la naturaleza de la información y a los riesgos asociados, y podrán ser objeto de verificación por parte del órgano de contratación en cualquier momento.

En particular, cuando el tratamiento se realice mediante sistemas de información y plataforma digital de gestión documental preventiva, el adjudicatario garantizará la aplicación de las medidas derivadas del análisis de riesgos y, cuando proceda, de la evaluación de impacto en protección de datos, y cumplirá las exigencias aplicables del Esquema Nacional de Seguridad en el contexto de la contratación del sector público, sin perjuicio de cualesquiera requisitos adicionales que resulten de la evaluación de riesgos. El adjudicatario garantizará que, por defecto, la accesibilidad a datos personales quede restringida al mínimo imprescindible y que la plataforma permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones del encargado del tratamiento, incluyendo la disponibilidad de información suficiente para auditorías e inspecciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.

Finalizada la prestación contractual, el adjudicatario deberá suprimir o devolver a la Diputación Provincial de Cáceres, según determine esta, todos los datos personales tratados por cuenta del responsable, así como los soportes o documentos en los que consten, garantizando que no se conservan copias, salvo cuando una norma exija su conservación; en tal caso, los datos se conservarán debidamente bloqueados mientras pudieran derivarse responsabilidades. Asimismo, cuando el contrato requiera continuidad operativa de la gestión documental, el adjudicatario facilitará la custodia, devolución o migración ordenada de la información y datos hacia la Diputación o hacia el nuevo adjudicatario o tercero designado por aquella, garantizando la integridad de los datos y evitando pérdidas, accesos indebidos o interrupciones de servicio



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO N° 1²⁸)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

28 Cláusula 9.2.1. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1²⁹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con **DNI. Núm.**, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de³⁰

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

| Lote | Denominación | Orden de preferencia |
|------|--------------|----------------------|
| | | |
| | | |

TERCERO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún **grupo de empresas.**
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

CUARTO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

²⁹ Cláusula 9.2.1.b), c), d), e), i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



NO tiene previsto subcontratar.

SÍ tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....

- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
.....

- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

NO Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

SÍ Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

QUINTO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

SEXTO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IV
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1, 2 y 3³¹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora , con CIF núm.
..., en calidad de³²

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre n° (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial³³:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

31 Cláusula 9.2.1.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

32 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

33 Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.



ANEXO V
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1³⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____
..., en calidad de³⁵

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____
..., en calidad de

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.

_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

³⁴ Cláusula 9.2.1.g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO VI
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2³⁶)

Deberá presentarse dentro del sobre electrónico nº2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor:

- Innovación e I+D+i (0-2 puntos). Propuesta técnica.
- Gestión y organización de los trabajos (0-40 puntos). Memoria técnica de actuación.

La documentación aportada en conjunto para la valoración de estos criterios no superará, en ningún caso, una extensión total de 25 páginas, debiendo ajustarse al siguiente formato:

- Formato papel: DIN A-4.
- Tipo de letra: Arial
- Tamaño mínimo de letra: 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 líneas.
- Márgenes:
 - Superior e inferior: 2 cm.
 - Izquierdo y derecho: 2 cm.

Se permitirá la inclusión de un máximo de 2 páginas en formato DIN A3, si el licitador considera necesario aportar documentación gráfica, esquemas o diagramas, y siempre sin superar el límite total de páginas indicado (25 páginas).

Las páginas adicionales sobre el máximo marcado y aquellas que no cumplan con las condiciones establecidas no serán tenidas en cuenta en la valoración.

Se valorarán los conceptos que se detallan en el apartado 8 del Anexo I, atendiendo a la sencillez, definición, detalle, y claridad expositiva.

Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

³⁶ Cláusula 9.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ANEXO VII
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 ³⁷)

Este sobre estará conformado por el Anexo VIII, en el cual se incluirá la oferta económica y el detalle de los criterios de adjudicación de calidad automáticos:

- Se presentará la documentación justificativa relativa a los siguientes criterios de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I:
 - Precio (oferta económica) (0-45 puntos).
 - Experiencia adicional del equipo técnico adscrito (0-6 puntos).
 - Aumento del equipo técnico (0-4 puntos).
 - Criterios medioambientales (0-3 puntos).

³⁷ Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ANEXO VIII
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICOS
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 ³⁸)

EXPEDIENTE: 04/2026 SV PA SARA

TÍTULO: SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CONTRATO COEX.

LOTE: ³⁹

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴⁰

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

| Expte. | Descripción | Oferta precio sin IVA | IVA (21%) | Total oferta IVA incluido |
|---|---|--|-----------|---------------------------|
| 4/2026 SV PA SARA | Servicios de coordinación de seguridad y salud contrato COEX | | | |
| TOTAL | | | | |
| DETALLE DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICOS | | | | |
| Criterio de adjudicación* | | Oferta | | |
| Experiencia adicional del equipo técnico adscrito (0-6 puntos). | | <p>Experiencia de los dos perfiles de Coordinador de Seguridad y Salud (0-4 puntos): Experiencia adicional Coordinador de Seguridad y Salud 1: _____ año/s. (0-2 puntos). Experiencia adicional Coordinador de Seguridad y Salud 2: _____ año/s. (0-2 puntos). A partir de dos años de experiencia, se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia acreditada, hasta un máximo de dos (2) puntos por perfil.</p> <p>Experiencia del perfil de Director/a técnico/a de la Unidad de Coordinación (0-2 puntos): Experiencia adicional del/de la Director/a técnico/a: _____ año/s. A partir de tres años de experiencia, se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia acreditada, hasta un máximo de dos (2) puntos.</p> | | |
| Aumento del equipo técnico (0-4 puntos). | | <p>N.º de técnicos/as especializados/as en coordinación de seguridad y salud a incluir en el equipo: _____ técnicos/as. (0-4 puntos) Por cada técnico/a especializado/a en coordinación de seguridad y salud que se incluya en el equipo se otorgarán dos (2) puntos, hasta un máximo de 4 puntos.</p> | | |

³⁸ Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁹ Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁴⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



| | |
|--|---|
| Criterios medioambientales (0-3 puntos). | Distintivos ambientales de los 2 vehículos exigidos y vehículo adicional (0-3 puntos): <ul style="list-style-type: none">• Distintivo “0 emisiones”: _____(1 punto/vehículo).• Distintivo “ECO”: _____(1 punto/vehículo).• Vehículo adicional adscrito al contrato con distintivo ambiental “0 emisiones” o “ECO”: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No. (1 punto). |
|--|---|

*La acreditación de estos criterios se realizará de conformidad con el apartado 8 del Anexo I y se incluirá en el sobre electrónico 3.

(Lugar, fecha y firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.



ANEXO IX
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴¹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴²

SE OPONE a que el órgano de contratación ⁴³ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

| Organismo | Información a consultar | Oposición |
|---------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| Dirección General de la Policía | Datos de identidad: DNI /NIE | Señale lo que proceda |

(Lugar, fecha y firma)

⁴¹ Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴³ Indicar órgano de contratación del expediente.



ANEXO X

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴⁵

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁴ Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO XI

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁶)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁴⁷

AUTORIZA al órgano de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres, y con la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación.

| Organismo | Información a recabar | Consentimiento ⁴⁸ |
|---|--------------------------------------|------------------------------|
| Agencia Española de Administración Tributaria | Obligaciones tributarias estatales | |
| Tesorería de la Diputación de Cáceres | Obligaciones tributarias locales | |
| Tesorería General de la Seguridad Social | Obligaciones con la Seguridad Social | |

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁶ Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁸ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



ANEXO XII
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁰

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁵¹; por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁵²

No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

49 Cláusula 10.7.2. letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

50 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

51 En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

52 En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵³)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁴

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁵³ Cláusula 10.6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO XIV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁵)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁶

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁵ Cláusula 10.7.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁶ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO XV

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁷)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de ⁵⁸

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

.....
Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁵⁷ Cláusula 10.7.2. letra n) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁸ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



ANEXO XVI
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁵⁹
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN⁶⁰)

En _____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F P-1000000-H (en el caso de la Diputación Provincial de Cáceres).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

⁵⁹ Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁰ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.



2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Diputación en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Diputación. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Diputación. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.



Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Diputación y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

